



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINTRABAJO

## NOTIFICACION POR AVISO

Zipaquirá, Enero 11 de 2019

SEÑOR (A):

**REPRESENTANTE LEGAL**

INGENIERIA DE LA EXPLOTACION SISMICA S.A.S.

Vereda Verganzo Km. 38 Carretera Central

**TOCANCIPA - CUNDINAMARCA.**

Radicación: **Expediente 218644 de Noviembre 13 de 2015.**

Peticionario: **ARL SURA.**

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al el contenido del **AUTO** Número **1898** de **fecha 30** de **Octubre** de **2018**. Suscrito por el Director Territorial de Cundinamarca, decisión a través del cual se dispuso **ARCHIVAR** Diligencias de Averiguación Preliminar, dentro del Expediente en Referencia.

En consecuencia se remite en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en **Dos (02) folios**. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso o de la desfijación en página web, según sea el caso luego del cual inmediatamente empezara a correr el termino de **diez (10) días hábiles** para que interponga y sustente los Recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca y/o apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca y según sea el caso.

Cordialmente,

**RUBÉN ARNULFO DELGADO VENEGAS**

Auxiliar Administrativo.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zipaquirá

Transcriptor: Rubén D.

Elaboró: Rubén D.

Revisó/Aprobó: Rubén D.

Ruta electrónica: C:\Users\calfonso\l\Desktop\correspondencia babel\Plantilla Babel.docx

CARRERA 16 No. 4 A – 53 PISO 4º OFICINA 401, BARRIO ALGARRA

Zipaquirá - Cundinamarca., Colombia

PBX: 5186868 – EXT: 2554

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

**AUTO No 1898**

( 30 de Octubre de 2018)

*“Por medio del cual se archiva una Averiguación Preliminar”*

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, Artículo 15 de la Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 Artículo 13, Resolución 2143 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.36

**CONSIDERANDO**

**1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:**

Procede el Despacho a decidir si formula cargos o se abstiene de hacerlo ordenando el archivo del expediente, como resultado de las diligencias adelantadas en cumplimiento del **Auto 1661 de fecha 11 de Diciembre de 2015**, suscrito por el Director Territorial de Cundinamarca y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de la averiguación preliminar número 218644 del 13 de Noviembre de 2015 iniciada contra **INGENIERIA DE LA EXPLORACION SISMICA S.A.S.**, por Oficio presentado de ARL SEGUROS BOLIVAR, mediante el cual informa mora con dos periodos en el pago de aportes.

Las actuaciones desarrolladas fueron surtidas con base en los fundamentos fácticos que se proceden a describir:

**2. IDENTIDAD DEL INTERESADO**

**INGENIERIA DE LA EXPLORACION SISMICA S.A.S.**, con NIT: 900.301.450-8, Último domicilio registrado: Vereda Verganzo Km 38 Carretera Central, Tocancipa – Cundinamarca.

**3. RESUMEN DE LOS HECHOS**

Las actuaciones desarrolladas fueron surtidas con base en los hechos que se describen a continuación:

Mediante radicado número 218644 del 13 de Noviembre de 2015, se presenta oficio de la ARL SEGUROS BOLIVAR en el que informa mora con dos periodos en el pago de aportes por parte de **INGENIERIA DE LA EXPLORACION SISMICA S.A.S.**, a través de auto 1661 del 11 de Diciembre de 2015 se avoca conocimiento en averiguación preliminar y se comisiona un Inspector de Trabajo para determinar la procedencia o no de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio. (Folios 1-2)

## Continuación

Situación que es comunicada a **INGENIERIA DE LA EXPLORACION SISMICA S.A.S** mediante oficios número 902 del 18 de Julio de 2016, 01592 del 30 de junio de 2018 y 01595 del 8 de agosto de 2018, correspondencia que es devuelta por la oficina postal 472 con sello de devolución "Desconocido". (folio 15 y 19)

A la fecha no ha sido posible comunicar a **INGENIERIA DE LA EXPLORACION SISMICA S.A.S.** el inicio de la averiguación preliminar.

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### 4.1 COMPETENCIA

Es competente esta Dirección para adelantar Investigación Administrativa Laboral por disposición expresa de la **Resolución 2143 de 2014 Artículo 1o.** *Los Directores Territoriales de Antioquia, Atlántico, Bogotá, D.C., Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, tendrán las siguientes funciones...*

*8. Conocer y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector de Trabajo, las investigaciones administrativas por riesgos laborales y salud ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el trabajo e imponer las sanciones conforme a lo señalado en el artículo 91 del Decreto número 1295 de 1994 y en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 por el incumplimiento a las disposiciones legales sobre el Sistema General de Riesgos Laborales. La segunda instancia sobre las providencias proferidas por los Directores Territoriales relacionadas con el Sistema de Riesgos Laborales será conocida por la Dirección de Riesgos Laborales.*

Señala también el Artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 la competencia para la imposición de sanciones así: "Le corresponde a los Directores Regionales y Seccionales – Hoy Directores Territoriales - del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social imponer las sanciones establecidas a continuación..."

Las anteriores normas concordantes con el Artículo 15 de la Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012 Artículo 13, Resolución 2143 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.36, establecen la competencia de esta Dirección para proferir pronunciamiento dentro de esta averiguación preliminar.

##### 4.2 CONSIDERACIONES DEL DESPACHO Y ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS EN QUE SE BASA

La Sentencia C-034 de 2014 en uno de sus apartes señala: "*Una de las notas más destacadas de la Constitución Política de 1991 es la extensión de las garantías propias del debido proceso a las actuaciones administrativas.[13] Ello demuestra la intención constituyente de establecer un orden normativo en el que el ejercicio de las funciones públicas se encuentra sujeto a límites destinados a asegurar la eficacia y protección de la persona, mediante el respeto por sus derechos fundamentales. El Estado Constitucional de Derecho es, desde esta perspectiva, un conjunto de garantías de esos derechos, al tiempo que las normas que determinan la estructura del Estado y sus instituciones deben interpretarse en función de esas garantías.*

## Continuación

Revisando el expediente objeto de pronunciamiento, este Despacho observa que de acuerdo a las pruebas aportadas a la fecha no ha sido posible comunicarle el inicio de la averiguación preliminar al interesado por cuanto todas las comunicaciones enviadas a la mencionada han sido devueltas por 472, y a la fecha han transcurrido más de dos años y medio de la presentación del reporte.

**5. CONCLUSIONES DEL DESPACHO**

Por consiguiente, continuar con una averiguación en la que no ha sido posible comunicar al interesado su inicio; atenta contra el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, vulnera el debido proceso y constituye una limitante en el ejercicio del derecho de defensa y contradicción de la persona jurídica aquí interesada.

Con fundamento en las actuaciones realizadas por parte de los Inspectores de Trabajo comisionados, este Despacho se abstiene de formular cargos y dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio contra **INGENIERIA DE LA EXPLORACION SISMICA S.A.S.**, en observancia a los principios del debido proceso y publicidad aplicables a las actuaciones administrativas aquí adelantadas y en cumplimiento de la constitución política y las leyes especiales.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el **ARCHIVO** de la Averiguación Preliminar número 218644 del 13 de Noviembre de 2015 a **INGENIERIA DE LA EXPLORACION SISMICA S.A.S.**, con **NIT: 900.301.450-8**, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a las partes jurídicamente **INGENIERIA DE LA EXPLORACION SISMICA S.A.S.**, con **NIT: 900.301.450-8**, **Último domicilio registrado:** Vereda Verganzo Km 38 Carretera Central, Tocancipa – Cundinamarca, e infórmeles que contra el Presente acto administrativo, proceden los recursos de **REPOSICIÓN** ante esta Dirección y el de **APELACION** ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: LIBRAR** las comunicaciones para la Notificación correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 66 y ss de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PABLO EDGAR PINTO PINTO**  
Director Territorial de Cundinamarca

Proyecto/transcribió: Yenny Sandoval Murillo– Inspectora de Trabajo  
Revisó: NancyP  
Aprobó: PPinto



## Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlas

Find | Next

### Guía No. RA062674501CO

Fecha de Envío: 12/01/2019  
12:26:31

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 11160974

**Datos del Remitente:**Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - ZIPAQUIRA      Ciudad: ZIPAQUIRA      Departamento: CUNDINAMA  
RCA  
Dirección: CARRERA 8 5-67      Teléfono: 8524558**Datos del Destinatario:**Nombre: REPRESENTANTE LEGAL *Explo Tacón Sirmica*      Ciudad: TOCANCIPA      Departamento: CUNDINAMA  
RCA  
Dirección: VEREDA VERGANZO KM 38 KR CENTRAL      Teléfono:Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Estado	Observaciones
12/01/2019 12:26 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
12/01/2019 01:26 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	